



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 NOV 2021

Expte. N° 25.603/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, suscripto entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan prestarse colaboración, cooperación y asistencia técnica en el desarrollo de actividades conjuntas en el marco del Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021 y sus normas modificatorias y complementarias.

QUE a fs. 6 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 90/21 toma intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 143/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL suscripto entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1462-2021



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**

**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL  
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, del **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**, en adelante, "**la SECRETARÍA**", representada por el Secretario de Desarrollo Territorial, Esc. Luciano SCATOLINI, DNI N° 24.041.643 con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**la UNIVERSIDAD**", representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, DNI N° 8.387.506, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. (en conjunto, "las Partes") y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44, del 18 de febrero de 2021, creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente (en adelante el "Programa").

Que el Programa comprende la promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento territorial, el Concurso "Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina", y el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos.

Que las Propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial implica la promoción del desarrollo y sanción de legislación de ordenamiento territorial en las provincias que carecen de dicha normativa; la creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral; el diseño de instrumentos que permitan la movilización de vacíos urbanos ociosos, que puedan ser aptos para programas habitacionales y la generación de los marcos institucionales que permitan a los gobiernos subnacionales la captación de plusvalías urbanas y acuerdos para la implementación de consorcios urbanísticos para el desarrollo y aprovechamiento integral del suelo.

Que, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial contribuye a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial, municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**

Que los procesos de capacitación se vincularán con las mejoras de las capacidades del Estado a través de los propios agentes de la administración pública y Universidades Públicas.

Que el "Concurso de Experiencias Innovadoras Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina", relevará experiencias aplicadas de políticas urbanas, instrumentos de gestión de suelo y planificación territorial eficaces, reconocerá y difundirá las experiencias municipales y provinciales que sean reconocidas y promoverá su aplicación en las demás provincias y municipios.

Que el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos producirá y mantendrá actualizada una base de datos sobre suelo disponible para el desarrollo de programas habitacionales y proyectos urbanos.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial (en adelante la SECRETARÍA), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021, ha dictado la Disposición N° 2 del 8 de marzo de 2021, en virtud de la cual se desarrollan los componentes del Programa.

Que la UNIVERSIDAD, en el marco de los conocimientos y especialidades que imparte en materia de planificación del territorio, cuenta con profesionales, proyectos, investigaciones e información vinculados al ordenamiento territorial, la gestión del suelo y otras temáticas vinculadas a las diversas dimensiones del acceso al hábitat.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan prestarse colaboración, cooperación y asistencia técnica en el desarrollo de actividades conjuntas en el marco del Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial", creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021 y sus normas modificatorias y complementarias y se comprometen a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del "Programa".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del Programa, a través de la suscripción de convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

**CLÁUSULA TERCERA:** La UNIVERSIDAD conformará, a requerimiento de la SECRETARÍA, equipos técnicos con sus profesionales docentes e investigadores, de las diversas materias y temas determinados en cada convenio específico, vinculados a la temática de Planificación y el Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento integral de los objetivos del "Programa" en el marco de la asistencia técnica a Gobiernos Provinciales y Locales y otras iniciativas previstas en el "Programa". Asimismo, pondrá a disposición recursos materiales e información



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**

relevante para la correcta ejecución de las tareas previstas en los respectivos convenios específicos.

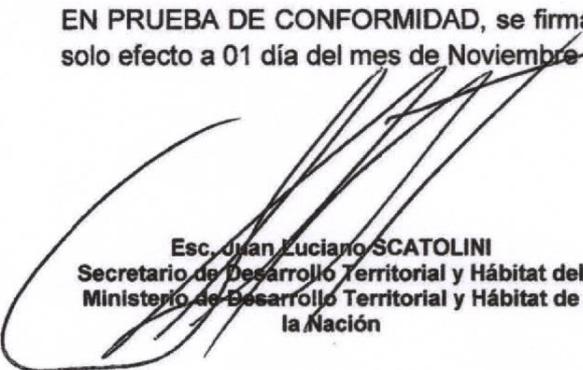
**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de "Las Partes" comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días corridos a su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA:** "LAS PARTES" podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

**CLÁUSULA SEXTA:** A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA", "Las Partes" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a 01 día del mes de Noviembre de 2021.

  
Esc. Juan Luciano SCATOLINI  
Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de  
la Nación

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

